



Asunto: Se solicita actualización de concesión de local comercial en mercado público.

Lic. Omar Luis Rosas Ojeda
Director General de Servicios Públicos Municipales
H. Ayuntamiento de Guanajuato
Presente.



JUAN JESUS BARROSO REYNOSO, mexicano(a), mayor de edad, por mi propio derecho, señalo como domicilio para recibir notificaciones y documentos en LOCAL 125 PLANTA BAJA, del Mercado Hidalgo, de esta ciudad capital, acudo ante usted para exponer:

1.- Con fundamento en los artículos 21 fracción I, y Cuatro Transitorio del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., **Solicito se me otorgue actualización** para explotar el local comercial referido en el párrafo anterior, que detento posesión desde 70 AÑOS.

Para efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para valorar la presente solicitud, en términos del artículo 20 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., **bajo protesta de decir la verdad** proporciono los siguientes datos y documentos.

2.- Datos personales

Nombre:	JUAN JESUS BARROSO REYNOSO
Domicilio:	CALLE MIGUEL DOMINGUEZ No 46 FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA SERVIERA : GTO.
Fecha de nacimiento:	20 DE ABRIL 1959
Documento de identidad (INE):	BRRYJN 59042011H900
R.F.C.:	BARJ5904201X0
Escolaridad:	SECUNDARIA
Estado civil:	DIVORSIADO
Télefono:	413 165 39 30
Correo electrónico:	barroso.jesus.862@gmail.com

3.- Giro comercial:

Giro comercial:	ABRILLOS, FRUTA, VERDURA, ARTESANIAS, CERAMICA, RECUERDOS DE GUANAJUATO
-----------------	--

4.- Documentos

	SI	NO
Acta de nacimiento	✓	
Copia de identificación oficial	✓	
Comprobante de domicilio	✓	
Cedula de identificación fiscal	✓	
Constancia de no adeudo en Tesoreria Municipal		

5.- Para los efectos de los incisos b), f) y g), de la fracción II, del artículo 20, del Reglamento en cita, manifiesto:

- Declaro bajo protesta de decir la verdad que en los últimos años inmediatos anteriores a esta solicitud, no me ha sido revocada la concesión para prestar servicios de mercados.
- Declaro bajo protesta de decir la verdad que no cuento con otra conceción, ni con permisos para vender en la vía pública, en las modalidades de fijo, semifijo o ambulante.
- Declaro bajo protesta de decir la verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento para otorgamiento de concesiones, previstos en el artículo 183 de la Ley Organica Municipal para el Estado de Guanajuato.

6.- Para los efectos del inciso b), fracción II del artículo 20, del Reglamento en cita, señalo como dependientes económicos en orden preferente a las siguientes personas:

1	TANIA GARCIA TEJADA CENEBROS
2	
3	

Por lo expuesto a usted, C. Director General de Servicios Públicos Municipales, atentamente pido se sirva:

Primero: Tenerme por presente con este documento, solicitando se me reconozca como poseedor del local que identifico.

Segundo: Se me regularice mi posesión y se me otorgue su actualización en los términos del Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Tercero: Se me notifique cualquier acuerdo que recaiga a la presente, en el local comercial material de la presente solicitud.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 11 de ABRIL de 2024.

A handwritten signature in black ink, consisting of a circle with a vertical line through it and some additional strokes, positioned above a horizontal line.

FOLIO
A11 9956107



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL
ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO SE ENCUENTRA ASENTADA LA PRESENTE
ACTA:

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	1	00387	110150160003879	-----

FECHA REGISTRO: 25 DE ABRIL DE 1960
LUGAR DE REGISTRO: GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO

DATOS DE LA PERSONA REGISTRADA

NOMBRE: JUAN JESUS BARROSO REYNOSO
FECHA NACIMIENTO: 20 DE ABRIL DE 1959
LUGAR NACIMIENTO: GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO, MEXICO
NACIONALIDAD: MEXICANA
REGISTRADO: VIVO
SEXO: MASCULINO
COMPARECIO: PADRE
HORA: 23:00

DATOS DE FILIACIÓN DE LA PERSONA REGISTRADA

NOMBRE : ESTEBAN BARROSO -----
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD : 33
NOMBRE : CELIA REYNOSO -----
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD : 23

DATOS DE LOS ABUELOS:

NOMBRE ABUELO : LEONARDO BARROSO
NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE ABUELA : AURORA PEREZ
NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE ABUELO : JUAN REYNOSO (FINADO)
NACIONALIDAD: -----
NOMBRE ABUELA : ESTER RIVERA
NACIONALIDAD: MEXICANA

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: -----
EDAD: ----
PARENTESCO:-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO GUANAJUATO, ASI COMO 51 FRACCION IV Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. GUANAJUATO, GUANAJUATO A
12 DE MARZO DE 2024

NOMBRE Y FIRMA DEL
COMISIONADO

C. JOSEFINA FONSECA LOPEZ

SELLO DE LA OFICINA



Precio: \$175.00

59/150165/388632/441541

9956107-9956107



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Guanajuato



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Soy Mexico

Clave:

BARJ590420HGTRYN01



Nombre

JUAN JESUS BARROSO REYNOSO

Entidad de registro:

GUANAJUATO



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN

RENAPO



111015196000387

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JUAN JESUS BARROSO REYNOSO

PRESENTE

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

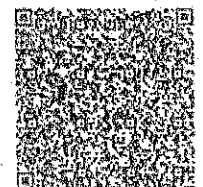
Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifaig.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

DOCUMENTO QUE AVALA LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SOLICITANTE.

El (la) suscrito (a) JUAN JESUS BARRERO REYNOSO manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con la capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo la actividad económica de comercialización al interior del mercado HIDALGO, esto, con base en lo siguiente:

Capacidad Técnica y Administrativa:

Manifiesto que tengo la capacidad técnica y administrativa suficiente, toda vez que cuento con recursos humanos bastos y suficientes para llevar a cabo la actividad de comercialización, asimismo, cuento con el equipamiento necesario para establecerme en el espacio público del mercado que en su momento me sea asignado, siendo estos, elementos materiales que me permiten llevar a cabo de manera eficiente la prestación del servicio en materia.

Esto es así, ya que el (la) suscrito (a) tengo 70 años de experiencia en ejercicio de la actividad de comerciante, lo cual acredita de manera suficiente mi basta experiencia y conocimiento necesarios para ofrecer un servicio de calidad.

Lo anterior lo acredito con la documental anexa que da cuenta de lo anterior. **(Anexar listado de personal, listado de bienes muebles con que se cuenta para establecer el local solicitado y en su caso, documentos con que acredite su experiencia como comerciante, como lo son pagos de refrendo por uso de local, etc.)**

Capacidad Financiera:

El (la) suscrito (a) cuento con la capacidad financiera suficiente para ejercer la actividad económica de comerciante, esto es así ya que acorde al apartado que antecede, cuento con la solvencia necesaria para emplear al personal necesario para atender de manera oportuna un local que oferte a la ciudadanía la venta de productos varios al interior del mercado HIDALGO; de la misma manera, cuento con el capital requerido para realizar la adquisición de los productos necesarios que permitan

mantener un inventario basto y suficiente acorde al giro ofertado, asimismo, para llevar a cabo la compra de bienes muebles necesarios con base en las necesidades que el propio local exija, ya sea la compra de muebles nuevos o la reparación y mantenimiento que resulten pertinentes para conservar en optimas condiciones el espacio que en su momento me sea asignado.

En el mismo sentido, manifiesto tener la capacidad financiera suficiente para otorgar en favor del Municipio de Guanajuato, o de quien sea establecido, la fianza necesaria que en su caso sea determinada por el órgano de gobierno municipal, a efecto de asegurar la capacidad técnica, administrativa y financiera del (la) suscrito (a); así como la capacidad para efectuar el pago de productos que resulte por concepto de la ocupación del local que en su momento me sea asignado.

Lo anterior lo acredito con la documental anexa. **(Anexar pagos a proveedores, en su caso pagos de nómina, para el caso de solicitantes que ya ejercen la actividad comercial al interior de cualquier mercado municipal, los pagos realizados en la caja registradora del municipio de Guanajuato por concepto de refrendo mensual o anual por el uso y ocupación de algún local al interior de cualquier mercado municipal donde se encuentre previamente establecido.)**

Siendo así, suscribo la presente a efecto de dar cumplimiento al requisito señalado en la fracción I, letra E, fracción II, letra g, de la Convocatoria y Bases para la Obtención de un Título Concesión, del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato.

Protesto lo necesario.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a la fecha de su presentación

11 DE ABRIL 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' and 'M' followed by a flourish, is written over a horizontal line.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



BARJ590420IX0
Registro Federal de Contribuyentes

JUAN JESUS BARROSO
REYNOSO
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 24040101020
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 08 DE ABRIL DE 2024



BARJ590420IX0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BARJ590420IX0
CURP:	BARJ590420HGTRYN01
Nombre (s):	JUAN JESUS
Primer Apellido:	BARROSO
Segundo Apellido:	REYNOSO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	JUAN JESUS BARROSO REYNOSO

Datos del domicilio registrado

Código Postal:37000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: JUSTO SIERRA	Número Exterior: 230
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: REFORMA
Y Calle: SIN NOMBRE	

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades asistenciales	100	01/01/2007	

Regímenes:			
Régimen			Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios			01/01/2007

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: +55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/04/08|BARJ590420IX0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|
Sello Digital: vBhjVWwU2oLjrFWqDjqwvXbHaLhY5ATz+eYVB4judMA60WWKS1Z03rVvKA5h/Qn3/GhJS6455Ue1zZd2+gV
LmVs5P4bjWP9hQtuXKtEB4atHstpRVbzRi8b8zQU+H/VeQh/GBVL6WPYkWRUUXVMCovxBqIZKTn/QEjXkzQ
xU=



MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
ESTADO DE CUENTA DE BARROSO PEREZ ESTEBAN (BAPE000101HGTRRS09)
 99999- TODOS CON ADEUDOS HASTA EL 17/04/2024

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIAL	REFERENCIA 2	REFERENCIAS	IMPORTE	RECARGOS	TOTAL
1 LOCATARIOS MERCADO HIDALGO							
COMPLEMENTOS 22							
01/09/2018	DIFERENCIAS DERIVADO DEL CONVENIO DIMPROD-064/2023	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201809	427.14	427.14	854.28
01/10/2018	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201810	492.76	492.76	985.52
01/11/2018	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201811	492.76	492.76	985.52
01/12/2018	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201812	492.76	492.76	985.52
01/01/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201901	512.96	512.96	1,025.92
01/02/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201902	512.96	512.96	1,025.92
01/03/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201903	512.96	512.96	1,025.92
01/04/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201904	512.96	512.96	1,025.92
01/05/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201905	512.96	512.96	1,025.92
01/06/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201906	512.96	512.96	1,025.92
01/07/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201907	512.96	512.96	1,025.92
01/08/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201908	512.96	512.96	1,025.92
01/09/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201909	512.96	512.96	1,025.92
01/10/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201910	512.96	512.96	1,025.92
01/11/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201911	512.96	512.96	1,025.92
01/12/2019	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	201912	512.96	512.96	1,025.92
01/01/2020	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202001	538.58	538.58	1,077.16
01/02/2020	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202002	538.58	538.58	1,077.16
01/03/2020	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202003	538.58	538.58	1,077.16
01/01/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202201	563.00	472.92	1,035.92
01/02/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202202	563.00	456.03	1,019.03
01/03/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202203	563.00	439.14	1,002.14
01/04/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202204	563.00	422.25	985.25
01/05/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202205	563.00	405.36	968.36
01/06/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202206	563.00	388.47	951.47
01/07/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202207	563.00	371.58	934.58
01/08/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202208	563.00	354.69	917.69
01/09/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202209	563.00	337.80	900.80
01/10/2022	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202210	563.00	320.91	883.91
01/01/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202301	594.00	285.12	879.12
01/02/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202302	594.00	267.30	861.30
01/03/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202303	594.00	249.48	843.48
01/04/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202304	594.00	231.66	825.66
01/05/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202305	594.00	213.84	807.84
01/06/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202306	594.00	196.02	790.02

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
ESTADO DE CUENTA DE BARROSO PEREZ ESTEBAN (BAPE000101HGTRRS09)
99999- TODOS CON ADEUDOS HASTA EL 17/04/2024

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIAL	REFERENCIA 2	REFERENCIA3	IMPORTE	RECARGOS	TOTAL
01/07/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES MERCADO HIDALGO	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202307	594.00	178.20	772.20
01/11/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202311	594.00	106.92	700.92
01/12/2023	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202312	594.00	89.10	683.10
01/01/2024	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES PRESCRIPCION 201408	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202401	623.00	74.76	697.76
01/02/2024	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES PRESCRIPCION 201408	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202402	623.00	56.07	679.07
01/03/2024	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES PRESCRIPCION 201408	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202403	623.00	37.38	660.38
01/04/2024	VENTA DE ARTESANIAS Y JUGUETES PRESCRIPCION 201408	22	PLANTA BAJA LOCAL125	202404	623.00	18.69	641.69
					23,144.68	15,650.37	38,795.05
HONORARIOS					0.00		0.00

"ESTE DOCUMENTO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO Y CARECE DE VALIDEZ OFICIAL"

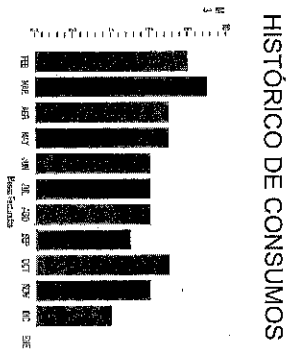
ELABORO

AUTORIZO
C.P. Adrián Zúñiga Guzmán

BARROSO REYNOSO JUAN JESUS
CALE MIGUEL DOMINGUEZ No.EXT. 46 Mz. 11 Lt. 23
FRACC INDEPENDENCIA

RPU: 000050842366
CUENTA: 14190860460
MEDIDOR: 197052873
TARIFA: DO - DOMESTICO

CONCEPTO	IMPORTE
ADEUDO ANTERIOR AGUA	0.00
ADEUDO ANT DREN Y SANEA	0.00
CONSUMO DE AGUA	138.41
DRENAJE	27.68
TRATAMIENTO	22.15
IVA	7.97
RECARGOS	0.00
APORT. CRUZ ROJA/VOLUNTARIA)	4.00
BOMBEROS VOLUNTARIOS AC	4.00
BOMBEROS SIMUB	4.00
REDONDEO ANTERIOR	-0.02
REDONDEO ACTUAL	-0.19
TOTAL DEL MES	\$ 208.00



LECTURA ANTERIOR: 337
LECTURA ACTUAL: 337
CONSUMO DEL MES: 0

MES FACTURADO: ENERO 2024
FECHA DE EMISION: 23/02/2024
PERIODO: 20/01/2024-21/02/2024
FECHA LIMITE DE PAGO: 04/03/2024

Pago con Referencia Bancaria
CÓDIGO TELECOM: 4157
BANCOMER 00000005084236637854262
SANTANDER 00005084236637854262
HSBC 00005084236637854262
BANRAJIO 00005084236637854262
BANCO AZTECA 00005084236637854262



MESES DE ADEUDO: 1
ADEUDO ANTERIOR: \$ 0.00
SALDO A FAVOR: \$ 0.00
SANCIÓN: \$.00
CONV. SIN INTERÉS: \$.00
DIVERSO: \$.00
TOTAL A PAGAR: \$ 208.00

Escanea el código para pagar

BARROSO REYNOSO JUAN JESUS
CALE MIGUEL DOMINGUEZ No.EXT. 46 Mz. 11 Lt. 23
FRACC INDEPENDENCIA

FECHA LIMITE DE PAGO
04/03/2024

C-Extremo 000050842366
RPU
CUENTA 14190860460

C-Interno

TOTAL A PAGAR:
\$ 208.00



00005084236637854262

00117739416F



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONSTANCIAS

DÍA MES AÑO

10 04 2024

TRÁMITE DE CONSTANCIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO: BARROSO
APELLIDO MATERNO: PÉREZ R.F.C. _____
NOMBRE (S): ESTEBAN
CALLE: SALTO DEL MONJO NO 26 N° Ext. _____ N° Int. _____
COLONIA: CENTRO CIUDAD: GUANAJUATO
ESTADO: C.P. 36000 TELEFONO: _____

TRAMITE SOLICITADO

Clave	Concepto	Importe	Cantidad	Total
229	CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR IMPUESTO PREDIAL (Entrega 1 día hábil)	\$ 195.09		
229	CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR OBRAS POR COOPERACIÓN (Entrega 1 día hábil)	\$ 195.09		
278	CONSTANCIA DE RECIBO OFICIAL(COPIA) (Entrega 1 día hábil)	\$ 123.97		
229	OTRAS CONSTANCIAS. (ESPECIFIQUE) (Entrega 1 día hábil)	\$ 195.09	✓	
	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE LA			
	PASA DEL LOCAL NO 125 P/B			
	CENTENARIO MERCADO HIDALGO			
Total a pagar				

DATOS DE REGISTRO EN PADRÓN

NOMBRE: Esteban Barroso Pérez.
REFERENCIA: (N° DE CUENTA, N° PERMISO O N° LOCAL) _____
DESCRIPCIÓN/GIRO: () URBANA () RÚSTICA GIRO _____
UBICACIÓN O DOMICILIO _____

DATOS DEL RECIBO

N° DE RECIBO _____
FECHA _____
NOMBRE _____
OTROS _____

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL TITULAR


Juan Jesús Barroso Reynoso
Nombre y firma del titular

DATOS DE VALIDACIÓN

RECIBÍ

REALIZA TRÁMITE

NUMERO Y FECHA
DEL RECIBO OFICIAL

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

FECHA (día/mes/año):

Convenio de pago que celebran por una parte **El Municipio de Guanajuato, Gto.**, representado en este acto por la ciudadana **C.P. Irma Mandujano García**, Tesorera Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio"**, y por la otra el **C. Juan Jesus Barroso Reynoso**, solidario en términos del artículo 8 fracción III de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato, a quien en adelante se le nombrará **"El Contribuyente"**, y en su conjunto **"Las Partes"**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1. Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que le corresponde la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio, de conformidad con lo previsto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 inciso a) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 1º y 6º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3. Que se encuentra facultado para conceder prórrogas para el pago de los créditos fiscales, así como para que los mismos sean cubiertos en parcialidades, siempre que los plazos no excedan de 2 dos años, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y 39 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el ejercicio Fiscal Vigente.

I.4. Que su representante cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 130, fracciones V y XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 15 inciso C) y 47 ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.5. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente, el ubicado en plaza de la paz número 12, de esta ciudad capital.

II. DE "EL CONTRIBUYENTE":

II.1. Que es una persona física en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que se identifica con credencial para votar **IDMEX2583261421**, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y que es capaz para contratar y obligarse.

II.2. Que con fecha 19 de julio del año en curso, **"El Municipio"** le notificó el adeudo del crédito fiscal originado por la ocupación del local 125 planta baja del Mercado Hidalgo, por la cantidad de **\$41,988.31 (Cuarenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.)** Integrado por capital de **\$25,013.68 (Veinticinco mil trece pesos 68/100 M.N.)** y recargos de **\$16,974.63 (Dieciséis mil novecientos setenta y cuatro pesos 63/100 M.N.)**

II.3. Que está consciente que el presente convenio de pagos en parcialidades causara **\$489.22 (Cuatrocientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.)** concepto de **recargos sobre el saldo insoluto** del crédito fiscal, calculado a una tasa del 1%, de acuerdo con el artículo 39, párrafo tercero de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto. Para el ejercicio fiscal vigente.

II.4. Que reconoce el adeudo con **"El Municipio"** generado por el permiso para la Ocupacion del Local 125 del Mercado Hidalgo.

II.5. Que señala como domicilio C. Miguel Dominguez No. 46, Col. Independencia, Guanajuato, Gto, CP: 36251, **DE "LAS PARTES"**:

ÚNICA. - Que comparecen voluntariamente a la firma del presente acuerdo de voluntades por así convenir a sus intereses, reconociéndose recíprocamente la personalidad y capacidad con la que acuden a la suscripción del presente instrumento legal, y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **"El Municipio"** le concede a **"El Contribuyente"** 4 pagos parciales, a fin de que el crédito fiscal señalado en el antecedente **II.2** sea pagado en las fechas y por los montos que menciona el **anexo único DIMPROD-031/2024** del presente convenio.

SEGUNDA. - **"El Contribuyente"** se obliga a pagar el monto referido en la cláusula que precede, mediante 4 pagos a cubrirse en los periodos establecidos en el **anexo único DIMPROD-031/2024**.

TERCERA. - **"Las Partes"** acuerdan que **"El Contribuyente"** podrá cubrir anticipadamente la totalidad del adeudo fiscal determinado, sea pagado en las fechas y por los montos que menciona el **anexo único DIMPROD-031/2024** del presente convenio.

CUARTO. - Ambas partes convienen que el **INCUMPLIMIENTO DE 2 (DOS) PAGOS** por parte de **"El Contribuyente"** a la obligación consignada en la cláusula primera, **DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** por parte del **"El Municipio"** y se dará inicio a la cobranza coactiva establecida en la cláusula octava del presente instrumento.

QUINTA. - **"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente convenio terminará, además de lo establecido en la cláusula anterior por:

- A).- La conclusión de la vigencia del presente contrato;
- B).- La imposible realización de su objeto;
- C).- La voluntad de **"LAS PARTES"**;
- D).- En cualquier momento que **"EL MUNICIPIO"** así lo requiera, por causas de interés público y que se le notificará con 30 días de anticipación; y
- E).- Rescisión.

SEXTA. - Serán causales de rescisión del presente instrumento, Las que a continuación se enuncian:

- A) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas; y
- B) Cualquier otra causa de rescisión, contemplada en la Ley.

Para el efecto de la rescisión, bastará la notificación que se haga a la parte que incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, sin otra formalidad, que la de que se efectúe ante dos testigos que designará la parte a la que se le notifique la rescisión, o en su defecto, por la parte que pretenda realizar la notificación.

SÉPTIMA. - El área de **"EL MUNICIPIO"** que sea responsable de la ejecución del presente instrumento, vigilará la correcta aplicación y desarrollo del objeto de este contrato, hasta su total conclusión.

OCTAVA.- Para el caso de incumplimiento del pago acordado en la cláusula primera y segunda de éste acuerdo de voluntades, en atención a que el artículo 249 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, vigente, establece que los productos se regularán por los contratos o convenios que se celebren, y que su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los mismos se establezcan, **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez notificada la rescisión de este convenio a **"EL CONTRIBUYENTE"**, éste deberá cubrir el adeudo que se genere por concepto de productos de acuerdo al siguiente procedimiento especial de cobro:

1.- La Tesorería Municipal de Guanajuato, a través de la Dirección de Ingresos realizará la determinación y liquidación del adeudo generado, con las cuales designará a cualquiera de los notificadores adscritos a esta Dirección, para efecto de requerir a **"EL CONTRIBUYENTE"** en el domicilio señalado para tal efecto; requiriéndolo para que realice el pago del adeudo determinado por la Tesorería Municipal dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación de dicho requerimiento. Apercibiéndole que, de no hacer el pago, se le embargarán bienes suficientes para cubrir el adeudo generado por la contribución del que es objeto, el cual se integrará con el crédito propiamente generado, así como con los recargos correspondientes, sin más formalidad que el de la identificación del ejecutor, así como la entrega del requerimiento y la correspondiente determinación.

2.- Una vez transcurrido el plazo de seis días mencionado en el párrafo que antecede, si **"EL CONTRIBUYENTE"** no ha cubierto totalmente el crédito a su cargo, la Dirección de Ingresos procederá a embargar bienes suficientes para, en su caso, rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del Municipio de Guanajuato, en los términos del punto 5 de esta cláusula.

3. Para efecto de practicar el embargo únicamente se requerirá de la orden emitida por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, integrada con las respectivas determinaciones y liquidaciones, así como de la designación del ejecutor que habrá de diligenciar el embargo.

Constituido el ejecutor en el domicilio señalado en el punto II.6, se identificará y procederá a requerir de pago a **"EL CONTRIBUYENTE"** para que en ese momento haga pago del adeudo generado y en caso contrario, señale bienes suficientes para cubrir el adeudo, para lo cual no será necesario seguir ningún orden, bastará que sean suficientes para cubrir la cantidad adeudada y que no sean bienes perecederos.

En caso de que **"EL CONTRIBUYENTE"** no se encuentre al momento del requerimiento, se le dejará citatorio para que dentro de las siguientes 24 horas espere al notificador-ejecutor en el domicilio, para efecto de llevar a cabo la diligencia, con el apercebimiento que, de no esperarlo, la diligencia se practicará con quien se encuentre presente en el domicilio, y a falta de éste, se realizará con un vecino.

Si **"EL CONTRIBUYENTE"** o la persona con quien se entienda el embargo no designan bienes, será el ejecutor quien los señale.

Si al estarse practicando la diligencia de embargo, **"EL CONTRIBUYENTE"** hiciera pago del crédito y de los accesorios ya causados, el ejecutor suspenderá dicha diligencia, y lo acompañará a la Tesorería Municipal, haciendo constar el pago en el acta que del embargo se levante, entregándole copia para constancia.

Durante la tramitación del procedimiento de cobro, además del adeudo requerido únicamente se harán efectivos los recargos que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, sin necesidad de notificación ni otras formalidades especiales.

Si **"EL CONTRIBUYENTE"** o cualquiera otra persona impidiera materialmente al ejecutor el acceso al domicilio de aquél, o al lugar en que se encuentren los bienes, siempre que en el caso lo requiera, el ejecutor solicitará el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar adelante el embargo, pudiendo además ante dos testigos romper las cerraduras que fuere necesario, para que el depositario tome posesión del inmueble o para que siga adelante la diligencia.

4. Los bienes embargados quedarán en depósito de la persona y en lugar que designe el ejecutor, debiendo elaborar un acta de la diligencia, así como un inventario detallado, la cual deberá ser firmada por él, los testigos y el depositario designado.

Quedará a disposición de **"EL CONTRIBUYENTE"** una copia del acta en la Tesorería Municipal.

5. Una vez realizado el embargo, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al procedimiento establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato únicamente para efecto del remate correspondiente.

NOVENA. - **"LAS PARTES"** convienen en que la celebración del presente contrato no exime al **"EL CONTRIBUYENTE"** del pago de otras contribuciones que tiene a su cargo frente a las autoridades municipales, estatales o federales, en su caso.

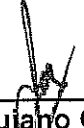
DECIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a la legislación civil aplicable en la materia, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, renunciando a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

DECIMO PRIMERA. - **"LAS PARTES"** lo firman libres de toda coacción o violencia, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

DECIMO SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que personal de **"EL MUNICIPIO"**, previamente identificado podrá verificar en cualquier tiempo que **"EL CONTRIBUYENTE"**, cumpla las condiciones fijadas en el presente contrato y que se cubran puntualmente las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"**.

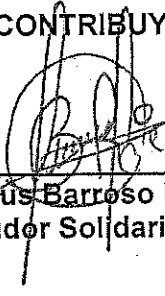
Leído que fue el presente convenio y enteradas **"Las Partes"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Gto; A los 19 días del mes de julio de 2024.

POR "EL MUNICIPIO"



C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

POR "EL CONTRIBUYENTE"



C. Juan Jesús Barroso Reynoso
Deudor Solidario

Esta página forma parte del convenio número DIMPROD-031/2024, celebrado entre el Municipio de Guanajuato y el C. Juan Jesús Barroso Reynoso.

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
DIM-PROD-031/2024

Nombre: Esteban Barroso Pérez
Referencia: Ocupacion del local 125 planta baja del Mdo. Hidalgo

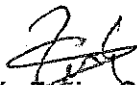
Clave: 411 Período: 201809 202407
411 Mercados

Plazo:
4

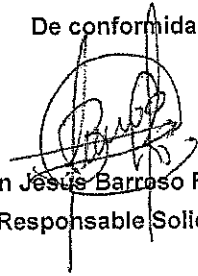
Total deuda: 25,013.68
502 Recargos: 16,974.63
13 Gtos. De Ejec.: -
TOTAL: 41,988.31

	Capital	Recargos Históricos	Recargo s/sdo	Suma recargos	Gtos de Ejecución	Total	Fecha de Pago
1	\$ 511.32	\$ 4,243.66	\$ 245.02	\$ 4,488.68	\$ -	\$ 5,000.00	19/07/2024
2	\$ 1,000.00	\$ 2,918.60	\$ 81.40	\$ 3,000.00		\$ 4,000.00	19/08/2024
3	\$ 1,000.00	\$ 2,918.60	\$ 81.40	\$ 3,000.00		\$ 4,000.00	19/09/2024
4	\$ 22,502.36	\$ 6,893.77	\$ 81.40	\$ 6,975.17		\$ 29,477.53	09/10/2024
	\$ 25,013.68	\$ 16,974.63	\$ 489.22	\$ 17,463.85	\$ -	\$ 42,477.53	

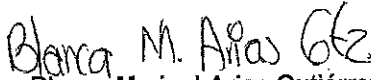
Autorizó

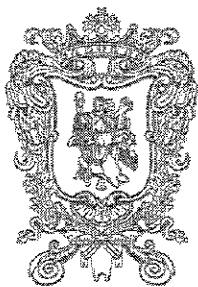

C.P. Adrián Zúñiga Guzmán
Director de Ingresos

De conformidad


Juan Jesús Barroso Reynoso
Responsable Solidario

Realizo


Blanca Marisol Arias Gutiérrez
Inspector



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Guanajuato, Guanajuato, treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GUANAJUATO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fundamento en el artículo 184 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como del artículo 20 del Reglamento de Mercados para el Municipio Guanajuato, el 09 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Guanajuato inició el proceso para el otorgamiento de concesiones del Servicio Público de Mercados del Municipio de Guanajuato, y, mediante sesión ordinaria número 55, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó la convocatoria, bases y procedimientos para la obtención de un título-concesión.

Segundo.- Iniciados los plazos establecidos en la convocatoria referida, se recibieron diversas solicitudes para otorgar el título-concesión correspondiente al **local 125 planta baja**, ubicado en el **Mercado Hidalgo** de esta ciudad capital.

Tercero.- En fecha **22 de abril de 2024**, se recibió solicitud para la concesión por parte de **Juan Jesús Barroso Reynoso**. El solicitante señala dentro de su escrito estar interesado en obtener la titularidad de dicha concesión.

Cuarto.- En fecha 30 de abril de 2024, **Celia Reynoso Rivera** presentó solicitud para la obtención de la concesión del Servicio Público de Mercados, escrito mediante el cual manifiesta su interés por obtener el título-concesión.

CONSIDERANDOS

Primero.- En el Artículo 53 fracciones, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., se establecieron los factores del procedimiento.

Artículo 53.- Por una sola ocasión, el concesionario podrá solicitar al Municipio la prórroga de la concesión, para lo cual dispondrá de un plazo



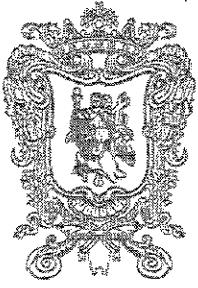
Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 93 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

de dos años, previo a su vencimiento. Para su otorgamiento, se tomarán en cuenta los siguientes factores:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

- I. Que el concesionario mantenga cumplida la totalidad de los requisitos señalados en el título de concesión original, y cumpla con los demás que sean determinados justificadamente por el Ayuntamiento, para optimizar o mejorar la prestación del servicio;
- II. Que el concesionario no haya incurrido en incumplimiento de ninguna de las obligaciones a su cargo durante la vigencia de la concesión;
- III. La reinversión que hará el concesionario para mejorar el servicio público y los bienes, en su caso;
- IV. El plazo de amortización de la reinversión del concesionario;
- V. El beneficio social y económico que la concesión represente para la comunidad;
- VI. Si persiste la necesidad de mejorar o ampliar la cobertura del servicio público; y
- VII. Si subsiste la incapacidad financiera, técnica o material del Municipio para hacerse cargo de la prestación del servicio público, de manera directa.

La solicitud de prórroga invariablemente deberá ser dirigida al presidente Municipal y sometida por conducto de este último a la consideración del Ayuntamiento. El Ayuntamiento, para el otorgamiento o no de la prórroga, podrá apoyarse en la Comisión Técnica Especializada.

Para el efecto de que los interesados acrediten estar en alguno de los supuestos anteriores, se estableció la necesidad de presentar un expediente con los siguientes requisitos:

“Artículo 20. Para el otorgamiento de una concesión y su prórroga para la explotación del servicio público, el petionario deberá cumplir con las bases siguientes:

I. Solicitud por escrito en la que señale los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio, edad, nacionalidad, número de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
- b) Descripción del giro o actividad comercial que pretende explotar;
- c) Declaratoria de su capacidad económica para la prestación del servicio público; y,



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 53 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

d) Hacer referencia a la convocatoria en que desea participar.

II. Adjuntar a dicha solicitud, los siguientes documentos:

a) Registro Federal de Contribuyentes;

b) En caso de tratarse de comercialización de alimentos, en su estado natural o preparado, factibilidad de Protección Civil y la licencia sanitaria de la Secretaría de Salud;

c) Copia certificada del acta de nacimiento;

d) Comprobante de domicilio actualizado;

e) Identificación oficial;

f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud no le ha sido revocada otra concesión para la prestación de servicios públicos en materia del presente reglamento;

g) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con otra concesión ni ser comerciante ambulante o semifijo y no estar en los supuestos de impedimento previstos por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;

h) Una lista donde designe los dependientes económicos y su prelación, para que el Ayuntamiento analice la preferencia para el otorgamiento de la concesión en caso de fallecimiento, incapacidad física o mental del titular que no le permita la explotación del servicio público; y,

i) Fianza establecida en la convocatoria respectiva, para garantizar la seriedad de la propuesta."

Segundo.- Respecto a la solicitud hecha por **Celia Reynoso Rivera**, se desprende que cumple con la totalidad de requisitos señalados en la convocatoria.

Tercero.- Con relación a la solicitud presentada por **Juan Jesús Barroso Reynoso**, se señala que no acompañó el documento que avalara su capacidad técnica, administrativa y financiera y solamente hace manifestaciones al respecto.

Con sustento de lo anterior, se emite:

OPINIÓN JURÍDICA

Único.- Del análisis de lo expuesto, se advierte que existe una relación de derechos entre el total de los solicitantes, sin embargo, bajo el escrutinio y el examen de los expedientes respectivos, es posible advertir que solamente una persona cubre con la totalidad de los requisitos.

Lo anterior, en los términos de la convocatoria precisada en el antecedente primero, así como en el artículo 26 fracciones I, II y III, del Reglamento



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 09 82
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato

de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, en consecuencia con los artículos 186, 187, 188, 189, 191, 192 y 193, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



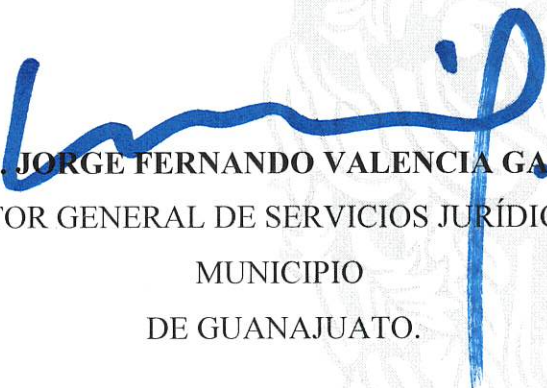
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GUANAJUATO

Lo anterior, bajo la óptica de que cualquier determinación con relación al otorgamiento de concesiones deriva de la facultad discrecional con la que cuenta el Ayuntamiento para tales efectos, contemplada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024


LIC. JORGE FERNANDO VALENCIA GALLO

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL
MUNICIPIO
DE GUANAJUATO.**



 Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

 732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

 www.guanajuatocapital.gob.mx

 / GobiernoMunicipalGuanajuato